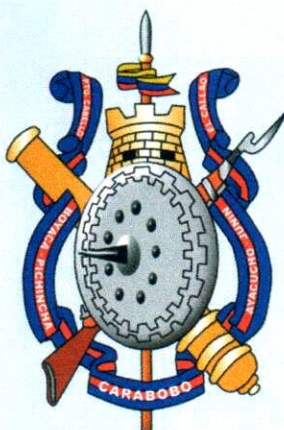


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-INST-47-26

INSTRUCTIVO

DÍA	MES	AÑO
22	04	26



Nº SERIAL REGISTRO
50 - 10 - 00 - 00

**INSTRUCTIVO PARA LA CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PERÍODO BÁSICO INDIVIDUAL DEL SOLDADO (PBIS)
CONTINGENTE MAYO 2026, EN LAS UNIDADES SUPERIORES
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**



Fuerte Tiuna, 22 de abril de 2026

INSTRUCTIVO PARA LA CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERÍODO BÁSICO INDIVIDUAL DEL SOLDADO (PBIS) – CONTINGENTE MAYO 2026 EN LAS UNIDADES SUPERIORES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

ASUNTO: DICTAR LAS NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PERÍODO PBIS. 02 – 26 DE LAS UNIDADES SUPERIORES Y GRANDES COMANDOS DEL EJERCITO BOLIVARIANO .

REFERENCIA:

- GUIA DE PLANEAMIENTO DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO BOLIVARIANO.
- CRONOGRAMA ANUAL DE ADIESTRAMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.
- PROGRAMA DEL PBIS.

I. OBJETIVO:

- A. Dictar las normas y procedimientos que regirán el Período Básico Individual del Soldado (PBIS) para el personal de alistados perteneciente al Contingente Mayo 2026. La instrucción se ejecutará en las instalaciones designadas por los Comandantes de las Unidades Superiores, quienes determinarán la ubicación dentro de sus respectivos fuertes militares o guarniciones, conforme a sus capacidades logísticas y de comando y control. El período de adiestramiento se desarrollará desde el **150800JUN26** al **081800AGO26**
- B. El objetivo es concentrar al personal de alistados en un mismo lugar, garantizando un entorno óptimo para el desarrollo de las capacidades de combate individual y binómico.
- C. Cumplir las disposiciones del Comando General del Ejército Bolivariano establecida en el Plan Anual de Instrucción.
- D. Establecer las responsabilidades a las unidades involucradas en el período de instrucción, así como a los miembros del Estado Mayor.

II. FINALIDAD:

- A. Capacitar al personal de alistados en los conocimientos y destrezas que faciliten su desempeño como combatientes individuales, ajustado a las leyes y doctrinas militares vigentes.
- B. Unificar criterios de instrucción para el personal del Contingente de **MAYO 2026** de las Unidades Ejército Bolivariano.

- REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS BOLIVARIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS BOLIVARIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS BOLIVARIANAS
- C. Aplicar las normas, técnicas y procedimientos para el uso, cuidado y mantenimiento del equipo de intendencia bajo su responsabilidad.
 - D. Reforzar en el personal de Tropa Alistada la firme formación social y moral en el desempeño de sus funciones, tanto en la vida Militar, como civil.
 - E. Ejecutar correctamente los movimientos de Orden Cerrado, individual o colectivamente, conforme a la doctrina vigente
 - F. Aplicar los fundamentos del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria (MTRR), en cualquier situación Operacional, según la doctrina militar bolivariana.
 - G. Orientarse eficientemente en el terreno utilizando cartas, croquis y la brújula.
 - H. Emplear eficientemente la bayoneta de su armamento individual como arma mortal, de acuerdo a las técnicas del instructor.
 - I. Ejecutar correctamente las misiones de exploración y patrullare, como parte de una patrulla de combate.
 - J. Fomentar el espíritu de cuerpo del Personal Profesional y Tropa Alistada del Ejército Bolivariano.

III. EJECUCIÓN:

El Período Básico Individual del Soldado se ejecutará de manera centralizada con una duración de ocho (08) semana; distribuidas en seis (06) semanas de instrucción teórico práctica y dos (02) semanas de fase período de campo. Cada Unidad Superior establecerán las Unidades de Adiestramiento Reemplazos, y habilitará las áreas de instrucción en sus respectivos fuertes militares, concentrando al personal profesional y alistado de sus unidades orgánicas para optimizar recursos logísticos y eficiencia en el comando y control. Las instalaciones deberán estar completamente acondicionadas para la recepción del Contingente Mayo 2026, a más tardar el 150800JUN26.

El Período Básico Individual del Soldado (PBIS) se ejecutará bajo esquema de tres (03) fases obligatorias, garantizando la continuidad y progresión del adiestramiento:

FASE I: Preparatoria (Organización y Alistamiento)

El Propósito de esta fase es garantizar la capacidad operativa y administrativa de la Unidad Superior para recibir a los alistados del contingente mayo 2026.

Acciones a ejecutar en esta fase:

Conformación de Unidades: Designación formal de los pelotones de instrucción y nombramiento del personal de comando (Comandantes de Pelotón, Auxiliares de Instrucción y personal de apoyo).

Adecuación Logística: Acondicionamiento de instalaciones, áreas de instrucción, alojamiento y alimentación.

Planeamiento: Los Comandantes de Unidad Superiores elaboraran las progresiones semanales de acuerdo con el cronograma de adiestramiento del Ejército Bolivariano garantizando el control y mando eficiente desde el primer día.

FASE II: Teórico-Práctica (Adaptación a la Vida Militar)

El Propósito de esta fase es capacitar al personal alistado del contingente mayo 2026. en los conocimientos esenciales, fundamentos doctrinarios y destrezas básicas necesarias para su adaptación a la vida militar.

Acciones a ejecutar en esta fase:

Desarrollo del contenido programático bajo la malla curricular vigente, enfatizando:

Formación Integral: Instrucción en Pensamiento Bolivariano, deberes militares, normas de conducta y disciplina

Doctrina Militar: Fundamentos y aplicación del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria (MTRR).

Técnicas de Base: Manejo de equipo, intendencia, leyes militares y reglamentos de servicio.

Tiempo de ejecución: (6 semanas × 40h = 240 horas)

Nº	Materia	Horas
1	Conferencia de Adaptación	4
2	Pensamiento Bolivariano	20
3	Cuidado Material/Equipo	16
4	Táctica Individual MTRR (teoría)	12
5	Leyes y Reglamentos	40

Nº	Materia	Horas
6	Sanidad Militar (teoría)	4
7	Operaciones GEDO/Combate Urbano (teoría)	4
8	Instrucción de Tiro (teoría)	20
9	Mantenimiento de Armas (teoría)	8
10	Lectura de Carta (teoría)	6
11	Entrenamiento Físico	24
12	Orden Cerrado	60
13	Armamento Individual	22
TOTAL FASE I		240

FASE III: Fase de Campo (Formación del Combatiente Individual y en Binomio)

El Propósito de esta fase es consolidar las habilidades desarrolladas en la Fase II mediante la aplicación práctica en terreno (periodo de campo), transformando al alistado en un combatiente individual.

Acciones a ejecutar en esta fase:

Ejercicios Tácticos: Ejecución de prácticas de campo realistas que exijan el máximo rendimiento físico y mental.

Destrezas Operativas: Entrenamiento intensivo en supervivencia, orientación, uso de armamento y superación de obstáculos.

Aplicación Doctrinaria: Capacitación especializada para el desempeño eficaz como combatiente individual y la integración eficiente en binomio, cumpliendo con los estándares de combate exigidos por el Ejército Bolivariano.

Tiempo de ejecución: (2 semanas × 40h = 80 horas)

Nº	Materia	Horas
1	Supervivencia	6
2	Operaciones GEDO/Combate Urbano	4

Nº	Materia	Horas
	(práctica)	
3	Instrucción de Tiro (práctica)	26
4	Táctica Individual MTRR (práctica)	8
5	Exploración/Patrullaje	14
6	Esgrima Bayoneta	6
7	Sanidad Militar (práctica)	4
8	Armamento Colectivo	4
9	Entrenamiento Físico (intensivo)	4
10	Alcabalas	4
11	Lectura de Carta (navegación diurna y nocturna)	4
TOTAL FASE II		80

El desarrollo del PBIS se llevará a cabo de acuerdo con el horario general que se detalla continuación:

DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
05:30	DIANA						
05:30 – 05:50	ASEO DE PERSONAL Y REVISTA						
05:50 – 06:00	FORMACIÓN DE CHEQUEO E IZADA DE LA BANDERA						
06:00 – 06:45	DESAYUNO	ADIS. FÍSICA	DESAYUNO	ADIS. FÍSICA	DESAYUNO	ED. FÍSICA	DESAYUNO
06:45 – 07:15	MANTTO.	BAÑO	MANTTO	BAÑO	MANTTO.	BAÑO	MANTTO.
07:15 – 07:30	LISTA Y PARTE	DESAYUNO	LISTA Y PARTE	DESAYUNO	LISTA Y PARTE	DESAYUNO	LISTA Y PARTE
07:30 – 08:00	INSTRUCCIÓN		INSTRUCCIÓN		INSTRUCCIÓN		INSTRUCCIÓN
08:00 – 11:50							
12:00 – 13:50	ALMUERZO						
14:00 – 15:00	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN	DEPORTE
15:00 – 16:50	DEPORTE						
17:00 – 17:50	BAÑO Y ASEO PERSONAL						
17:50 – 18:00	FORMACIÓN DE LISTA Y PARTE Y ARREADA DE BANDERA						
18:00 – 18:45	CENA						
18:45 – 20:30	A/O CMDTE PELOTON	PELICULA	A/O CMDTE PELOTON				
20:30 – 21:00	FORMACIÓN DE LISTA Y PARTE						
21:00	SILENCIO						

IV. DISPOSICIONES:

A. De Carácter General:

1. La **Dirección de Apresto Operacional**, será responsable del control y seguimiento de la instrucción, conforme al Cronograma Anual de Adiestramiento y la Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano. A tal efecto, los Comandantes de Unidades Superiores designarán al **2DO. CMDTE. Y J.E.M. DE CADA UNIDAD SUPERIOR**, los cuales serán responsable de la conducción del Período Básico Individual del Soldado (PBIS), durante el lapso del **15JUN26 al 08AGO26**.
2. El **Comando Logístico del Ejército Bolivariano**, a través del Servicio de Intendencia, planificará y coordinará con los Comandantes de las Unidades Superiores la dotación inicial del personal alistado, garantizando el desarrollo óptimo del período de instrucción.
3. **Los Comandante de Unidades Superiores, designara a un (01) Oficial Superior responsable de la conducción del Período Básico Individual del Soldado (PBIS).**
4. **Los Oficiales Superiores responsable de la conducción del Período Básico Individual del Soldado (PBIS)**, remitirán la lista operacional con los siguientes datos: jerarquía o grado, nombres y apellidos, cédula de identidad, grupo sanguíneo, dirección de emergencia, beneficiario y serial de armamento, del personal militar profesional, tropa alistada (instructores) y alistados.
5. Queda prohibida la salida de ningún profesional militar, tropa alistada o alistados de las instalaciones destinada para la instrucción, bajo ninguna circunstancia, sin la autorización del Comandantes la Unidad Superior.
6. Todas las Unidades participantes efectuarán las coordinaciones con diligencia y anticipación para solventar detalles administrativos.
7. Cada Unidad Táctica y Unidad Fundamental Aisladas pondrá a disposición del del Oficial Superior responsable de la instrucción, el Personal Profesional y Tropa designado como Instructores y Auxiliares de instrucción, quienes prepararán las canchas, material de apoyo, y todo lo necesario para la optimizar la instrucción .
8. Para la constitución de los servicios del Campamento Militar se empleará personal distinto al designado como Instructores de este período.
9. Las unidades conformarán unidades de instrucción a nivel pelotón, integrada por un (01) Oficial Subalterno y cuatro (04) Auxiliares de Instrucción (Tropa Profesional o Tropa Alistada con curso de Auxiliar de Instrucción) y cuarenta (40) alistados. La cantidad de pelotones será proporcional al número de alistados asignados, garantizando supervisión efectiva y cumplimiento de la instrucción.
10. El Personal Profesional que sea designado como Instructores, llevará para cada instrucción el instructivo correspondiente, **láminas de rotafolio** y material bibliográfico necesario. .

11. Durante los Ejercicios y Pasajes de Canchas, se tomarán todas las medidas de seguridad requeridas, manteniendo comunicación permanente entre el área de instrucción y el Puesto de Comando del PBIS.
12. Antes de cualquier instrucción con armas de fuego o explosivos se efectuará reconocimiento previo de la zona y alrededores, estableciendo Puntos de Control para impedir el ingreso de personal no autorizado.
13. El Oficial de Instrucción y Operaciones proveerá la munición de instrucción para ejercicios de tiro con fusil FAL Cal. 7,62x51 mm.

B. De Carácter particular:

1. LOS 2DO. CMDTE. Y J.E.M. DE CADA UNIDAD SUPERIOR

Los 2do. Comandante y jefes del estado mayor de los Grandes Comandos y las Unidades Superiores involucradas son los responsables de la conducción y ejecución de todas las Actividades de Instrucción del personal de alistados del **Contingente de MAYO 2026**.

2. OFICIALES DE PERSONAL (G - 1)

Los oficiales de personal de los Grandes Comandos y de las Unidades Superiores involucradas inspeccionarán el PBIS, conforme a los lineamientos y órdenes de sus Comandantes, verificando la disciplina, la ley y el orden, así como la supervisión de la correcta elaboración del expediente individual del soldado, por parte de los comandantes de pelotón de instrucción.

3. OFICIALES DEL INTELIGENCIA (G - 2).

Los Oficiales de Inteligencia de Grandes Comandos y Unidades Superiores involucradas inspeccionarán el PBIS, conforme a lineamientos y órdenes de sus Comandantes, verificando todas las medidas de seguridad en el área de instrucción y campamento, así como la existencia del Plan de Defensa Inmediata y Local

4. OFICIALES DE INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES (G - 3).

Los oficiales de Instrucción y Operaciones de los Grandes Comandos y las Unidades Superiores involucradas:

- a. Remitirán a la Dirección de Apresto Operacional, a cargo del grupo de trabajo de Adiestramiento los reportes de instrucción y el informe final del periodo de instrucción, listas de los profesionales y tropa alistadas que cumplieron funciones de instructor y auxiliares de instrucción.
- b. Solicitarán al Jefe del PBIS. un registro fotográfico de las actividades realizadas durante la Instrucción.
- c. Pasará revista a las actividades de Instrucción del PBIS .
- d. Elaborará el informe final del período de instrucción, de acuerdo al manual de CEO-MC-158 "**ADIESTRAMIENTO DE COMBATE DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA Y MILICIA BOLIVARIANA**"

incluyendo deficiencias identificadas y recomendaciones, remitiéndolo a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.

- e. Supervisarán el cumplimiento de la instrucción conforme a progresión y horario establecidos.

5. OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA (G - 4)

Los oficiales de Administración y Logística de los Grandes Comandos y las Unidades Superiores:

- a. Inspeccionará el PBIS., de acuerdo a los lineamientos y órdenes de sus comandantes, sobre el desenvolvimiento de los servicios básicos.
- b. Los Oficiales de Administración y Logística deberán coordinar con el Jefe del Servicio de Alimentación la entrega de los abastecimientos Clase I, de acuerdo con el Plan de Abastecimiento establecido para tal fin, garantizando el suministro oportuno durante todo el período de instrucción.

6. LOS OFICIALES SUPERIORES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PERÍODO BÁSICO INDIVIDUAL DEL SOLDADO (PBIS).

- a. Velará porque los responsables del traslado del personal, y preparación de canchas de instrucción elaboren instructivos, solicitudes de munición y órdenes de movimiento, remitiéndolos con la documentación requerida con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Velará por el cumplimiento diario de la instrucción conforme al cronograma del presente Instructivo.
- b. Efectuará reconocimiento previo de las áreas de instrucción designadas para verificar su estado y garantizar el desarrollo del PBIS.
- c. Solicitará al Comandante Unidades el armamento orgánico necesario antes de ejecutar la instrucción.
- d. Será responsable de la planificación y coordinación del Período de Campo.
- e. Será responsable de la instalación y administración del Campamento Militar.
- f. Será responsable de los aspectos disciplinarios del Período de instrucción, prohibiendo abusos de autoridad bajo cualquier circunstancia.
- g. Establecerá los requerimientos de material de apoyo a la Instrucción y de municiones.
- h. Velará porque los instructivos de ejercicios y pasajes de canchas incluyan anexos de medidas de seguridad.
- i. Reportará diariamente al 2do. Comandante y jefes del estado mayor de los Grandes Comandos y las Unidades Superiores involucradas las novedades ocurridas.
- j. Mantendrá registro actualizado de las horas de instrucción impartidas por el Personal Profesional.

- k. Será responsable de asegurar la evaluación de todas las asignaturas del Período de Instrucción, entregando al finalizar: registro de calificaciones por asignatura, Orden de Mérito general y por materia, y supervisando planes de lección e informes.
- l. Coordinará con las Unidades Tácticas participantes la elaboración del Informe Final del Período de Instrucción, a entregar por los Oficiales de Operaciones en máximo cuatro (04) días hábiles al Comando de la Unidad Superior.
- m. Efectuará reunión previa con Oficiales de Administración y Logística para coordinar menú de tropa, hielo, material alimenticio, cava de refrigeración y despensas.
- n. Supervisará que la alimentación proporcionada a la tropa sea idónea y cumpla lo establecido en el menú del Ejército.
- o. Coordinará el apoyo de material y equipo necesario para el funcionamiento del campamento durante la segunda fase en terreno.
- p. Informará a la Dirección de Apresto Operacional la movilización de personal, material, equipos, vehículos de transporte y ambulancia.

7. INSTRUCTORES DEL PBIS.:

Al recibir la asignación de materias, los instructores elaborarán ayudas de instrucción en láminas de rotafolio y planes de lección, entregándolos terminados el día de inicio del período de instrucción al Oficial de Operaciones del PBIS. Se elaborarán con anticipación en mesa de trabajo con el Jefe del PBIS.

V. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

1. Cualquier arbitrariedad comprobada u otra falta cometida por una clase auxiliar de instrucción deberá ser devuelto a su Unidad para las sanciones disciplinarias correspondientes.
2. De acuerdo a la programación establecida se coordinará con anticipación con los Institutos de salud para que en el Campamento exista siempre un Médico de Guardia o en su efecto un Oficial Técnico de Sanidad.
3. Queda prohibido todo tipo de sanciones al personal de alistados durante su permanencia en el PBIS., debiendo tener mayor atención a la actuación de los Auxiliares de Instrucción especialmente en horas nocturnas.
4. El uniforme a ser empleado será Gorra Verde, Franela Verde, Jean Azul y Botas.
5. Las Clases Auxiliares asignadas al agrupamiento de instrucción deben tener aprobado el período de Auxiliares de Instrucción.
6. Las Unidades serán responsables, de que los alistados lleven media carpa, con la finalidad de realizar el vivac administrativo.
7. Los fusiles a ser empleados para la Instrucción de Tiro, serán llevadas al Campamento Militar y se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias.
8. El Comandante Supervisores, otorgará un diploma de reconocimiento y

- premiará mediante un presente a los Soldados que ocupen los primeros cinco (05) lugares en el Orden de Mérito General.
9. Se debe dar cumplimiento al P.O.V.
 10. El Equipo, Material y Armamento necesario para la conducción del PBIS, deberá ser supervisado por el Jefe del mismo y los instructores responsables.
 11. Todas actividades del PBIS, debe convertirse en un escenario de Instrucción; particularmente aquellas relacionadas con la creación y formación de actitudes y comportamiento del soldado, como lo son:
 - (a) Orden Cerrado
 - (b) Leyes y Reglamentos Militares
 - (c) Cuidado de materiales y equipos
 - (d) Cultura de mantenimiento
 - (e) Presentación individual personal del soldado
 - (f) Forjamiento del espíritu de cuerpo (Canto de Himno del Ejército bolivariano)
 - (g) Forjamiento de la conciencia e identidad con los valores culturales que identifica al venezolano (Canto Himno Nacional en Izada – Arriada)
 - (h) Espíritu de trabajo y excelencia en el mismo.
 12. Es necesario que toda actividad común este precedida de una formación de lista y parte.
 13. Los Oficiales de Operaciones y los Comandantes de Unidades deberán realizar un seguimiento de las diferentes actividades con la finalidad validar objetivamente el alcance de los logros de los objetivos propuestos en la Instrucción. A fin de garantizar, a través de una adecuada supervisión, todo lo aprendido y enseñado durante la ejecución del P.B.I.S.
 14. Por lo novedoso e interactivo de este proceso se requiere un esfuerzo mayor de los profesionales designados como Instructores a fin de que el Personal de Tropa alcance los niveles adecuados para garantizar el éxito esperado del PBIS. Adicionalmente a este esfuerzo, se debe incrementar la dedicación, entusiasmo, profesionalismo e interés en el logro de los objetivos trazados.
 14. Los Cmdtes. De Unidades deben dar estricto cumplimiento al parte de alimentación, fin garantizar el suministro oportuno.
 15. Cualquier ajuste que sea requerido efectuar, o nuevas normas, será objeto de instrucciones posteriores.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- A. Están prohibido los desplazamientos nocturnos, todos los desplazamientos deben hacerse en horas Diurnas y cumplimiento con las normas del INTT.
- B. Se debe hacer una inspección mecánica de los medios de transporte a emplear en la movilización del personal, grabar un video de la ejecución de esta acción y remitirla al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, para su control.
- C. Extremar las medidas de seguridad con el armamento, hacer énfasis en las revistas de armamento. Para el empleo de fusiles automáticos livianos (FAL),

en los ejercicios del polígono de tiro, debe hacerse énfasis en supervisar el estado de los percutores de cada fusil.

- D. Extremar los controles con el armamento y la munición.
- E. Extremar las medidas de seguridad en las canchas de instrucción y elaborar la documentación necesaria a tal fin.
- F. Bajo ningún concepto, puede asistir a esta instrucción, personal que no haya sido alistado en el Contingente de mayo 2025 y los Comandantes de UU.SS, deben garantizar que no se aliste a un menor de edad y se cumplan con las leyes vigentes para el alistamiento militar. Se ha detectado que se ha incurrido en violaciones de procedimientos que podrían constituir delito, durante el adiestramiento, tal es el caso de la forja de documentos de identidad u asignación de documento de identidad de manera fraudulenta. Cada General Comandante de Unidad Superior al remitir documentos de listas del personal, por medios digitales o impresos, está avalando dicha remisión, por tanto, es garantía de la legitimidad y legalidad de dicho documento.

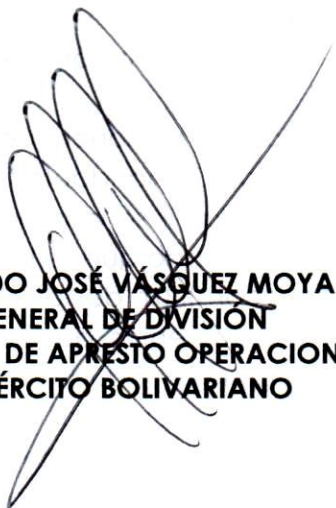
VII. EVACUACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN:

- A. En caso de haber enfermos u otros incidentes que ameriten su evacuación, dependiendo de la gravedad, serán evacuados desde el área de instrucción, al Centro Hospitalario de esa localidad o al Hospital Militar más cercano, siempre en compañía del médico o practicante, dependiendo de la gravedad del caso e informando de inmediato al comando superior por cualquier medio.
- B. En caso de producirse un accidente se procederá de la siguiente forma:
 - 1. Evacuación inmediata del personal herido.
 - 2. Se notificará de inmediato la Novedad al comandante General del Ejército Bolivariano, al 2DO. Comandante y JEMG. del Ejército Bolivariano, al Inspector General del Ejército Bolivariano y al jefe de servicio de la Comandancia General del Ejército Bolivariano, con todos los detalles del caso y con los nombres, número de cédula de identidad del personal que haya sido afectado y el respectivo informe preliminar del accidente.

VIII. COMANDO Y COMUNICACIONES:

- A. Comando:
 - El PC principal estará ubicado en la sede de la Comandancia General del Ejército Bolivariano
 - El PC alterno estará ubicado en la sede de los Centros de Adiestramiento de Reemplazo.
- B. Comunicaciones:
 - Se hará uso máximo de los recursos locales y teléfonos celulares.

IX. VIGENCIA: El presente instructivo entra en vigencia a partir de su firma.



ORLANDO JOSÉ VÁSQUEZ MOYA
GENERAL DE DIVISIÓN
DIRECTOR DE APRESTO OPERACIONAL
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



LUIS ERNESTO RAMÍREZ DELGADO
GENERAL DE DIVISIÓN
2DO. CMDTE. Y JEMG.
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



RUBÉN DARÍO BELZARES ESCOBAR
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL EJÉRCITO BOLIVARIANO



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-47-26.

INSTRUCTIVO PARA LA CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERÍODO BÁSICO
INDIVIDUAL DEL SOLDADO (PBIS) CONTINGENTE MAYO 2026, EN LAS UNIDADES
SUPERIORES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Fariás"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano